



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, siete (07) de octubre de 2021.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, siete (07) de octubre de 2021.

| Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía | |
|--|--------------------------------|
| Demandante | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado | Manuel Guzmán Pérez |
| Radicado | 23.417.40.89.001.2017.00149.00 |

1. Vista la liquidación de costas realizada vía secretarial por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.372.640)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho. En orden de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.372.640)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2017.00149.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

506db543094ff9d0b595f7cfa61afa7ffd407b983ecbad986f5a2621d9a6535

Documento generado en 07/10/2021 07:07:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**